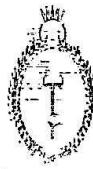


ES COPIA FIEL

Dra. CLAUDIA C. LÓPEZ SEGADÓ
Prosecretaría Administrativa (Int.)
Defensoría General de la Nación



Año 2013

Bicentenario de la Asamblea General Constituyente.
Campaña Nacional contra la Tortura.

*Ministerio Pùblico de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Secretaría Ejecutiva.

Órgano de Revisión-Ley 26.657

RESOLUCIÓN S.E. N° 1/13.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 2013.

VISTO, la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 y su Decreto Reglamentario N° 603/13 del Registro del PEN; la Resolución DGN N° 797/13; las Actas Preconstituyentes del Órgano de Revisión de Salud Mental y la documentación obrante en el Expediente DGN N° 1901/2013, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 797/13, del Registro de la Defensoría General de la Nación, quien suscribe ha sido designada como Secretaria Letrada a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión, con todas las atribuciones que, en orden a su adecuado funcionamiento, fueron contempladas en la Ley Nacional de Salud Mental y su Decreto Reglamentario.

Que a través del dictado de la Ley 26.657 se diseñó un esquema de integración intersectorial con el objetivo de garantizar el efectivo respeto de la dignidad y la capacidad jurídica de las personas con padecimiento mental y, principalmente, de los derechos humanos de quienes resultaran usuarios de los servicios de salud mental.

Que, a tal efecto, el artículo 38 de la citada Ley dispuso la creación, en el ámbito del Ministerio Pùblico de la Defensa, del Órgano de Revisión, cuyo diseño y atribuciones se encuentran contemplados en los artículos 39 y 40.

ES COPIA FIEL

Dra. CLAUDIA C. LÓPEZ SEGADE
Prosecretaría Administrativa (Int.)
Defensoría General de la Nación

Que, oportunamente, el Decreto PEN 603/13 reglamentó los mencionados artículos y definió la estructura funcional necesaria para su implementación.

Que, en ese sentido, el artículo 38, párrafo 5º del decreto reglamentario estableció que "*a los fines de dotar al Órgano de Revisión de la operatividad necesaria para cumplir de un modo más eficaz sus funciones, encomiéndase a la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION la Presidencia, representación legal, y coordinación ejecutiva del Órgano Revisor, a través de la organización de una Secretaría Ejecutiva y de un equipo de apoyo técnico y otro administrativo.*"

Que, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y su reglamento, el Órgano de Revisión deberá respetar una integración intersectorial y estará conformado por: a) UN (1) representante del MINISTERIO DE SALUD; b) UN (1) representante de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS; c) UN (1) representante del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA; d) UN (1) representante de asociaciones de usuarios y/o familiares del sistema de salud; e) UN (1) representante de asociaciones de profesionales y otros trabajadores de la salud; f) UN (1) representante de organizaciones no gubernamentales abocadas a la defensa de los Derechos Humanos.

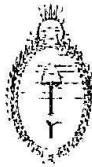
Que, a su vez, se ordenó que "*a los efectos de poner en funcionamiento el Órgano de Revisión, el MINISTERIO DE SALUD, la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, y el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, deberán coordinar y ejecutar las acciones necesarias para la designación de los representantes que lo conformarán (...) y que, a fin de integrar el Órgano de Revisión, para su primer período de funcionamiento por DOS (2) años, los representantes designados por los TRES (3) organismos deberán elegir, por decisión fundada, a las entidades que representarán a las asociaciones y organizaciones mencionadas en los incisos d), e) y f) del artículo 39 de este Decreto*" (Disposición Transitoria, Dec. 603/13).

Que, a tal efecto, tuvieron lugar en la sede fijada para el Órgano Revisor cuatro (4) reuniones de carácter preconstitutivo con

ES COPIA FIEL

Claudia López Segade

Dra. CLAUDIA C. LÓPEZ SEGADE
Prosecretaría Administrativa (InL)
Defensoría General de la Nación



Año 2013

Bicentenario de la Asamblea General Constituyente.
| Campaña Nacional contra la Tortura.

*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

participación de los representantes designados a tal fin por las tres reparticiones estatales.

Que a través de las deliberaciones que tuvieron lugar en el seno de las referidas reuniones y conforme se desprende de las Actas de fecha 03/09, 11/09, 30/09 y 15/10 del corriente año, se cursó invitación al Centro de Estudios Legales y Sociales, a la Red de Usuarios, Familiares, Voluntarios, Estudiantes y Profesionales y a la Asociación Argentina de Salud Mental.

Que de acuerdo a las consideraciones vertidas en dichas actas, los representantes estatales entendieron que estas organizaciones acreditaban una reconocida trayectoria en el ámbito de la salud mental, la defensa de los derechos humanos y el respeto de los usuarios de servicios vinculados a la materia.

Que asimismo, constataron que aquellas tenían suficiente representatividad y contaban con personería jurídica.

Que habiendo analizado la documentación relativa a cada una de ellas y una vez incorporado su compromiso expreso para el desempeño de la función, en las sesiones de los días 30 de Septiembre y 15 de Octubre del año en curso, los representantes del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN y de la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, ratificaron la integración definitiva del Órgano de Revisión para su primer período de funcionamiento, de conformidad con las prescripciones de la Disposición Transitoria del Decreto PEN 603/2013.

Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Ejecutiva impartir las instrucciones necesarias para su puesta en funcionamiento.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 26.657, el Decreto PEN 603/13 y la Resolución DGN Nº 797/13,

ES COPIA FIEL

Drs. CLAUDIA C. LÓPEZ SEGADÉ
Prosecretaría Administrativa (Int.)
Defensoría General de la Nación

LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL ÓRGANO DE REVISIÓN DE LA NACIÓN RESUELVE:

I.- TENER POR APROBADA la conformación del Órgano de Revisión de Salud Mental para su primer período de funcionamiento y DISPONER, que a los fines del artículo 39, Incis. d), e) y f), el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), la Red de Usuarios, Familiares, Voluntarios, Estudiantes y Profesionales (REDFUV), y la Asociación Argentina de Salud Mental (AASM) pasen a formar parte, en calidad de integrantes, del mencionado Órgano.

II.- COMUNICAR a las organizaciones precedentemente indicadas que el período de dos (2) años para el desempeño de su cargo se computará desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial y que, una vez concluido, se procederá de conformidad con lo normado por el artículo 39, 4to párrafo, del decreto reglamentario.

III.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Nación, durante un (1) día, el contenido de la resolución que aquí se aprueba.

IV.- NOTIFICAR al Ministerio de Salud de la Nación, a la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a los Sres. Defensores Públicos Oficiales, a las Cámaras Nacionales y Federales de Apelaciones de todo el país y por su intermedio a los juzgados de primera instancia de los fueros Civil y Penal, al Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), a la Red de Usuarios, Familiares, Voluntarios, Estudiantes y Profesionales (REDFUV), y a la Asociación Argentina de Salud Mental (AASM).



Año 2013

Bicentenario de la Asamblea General Constituyente.

Campaña Nacional contra la Tortura.

*Ministerio Pùblico de la Defensa
Defensoria General de la Naciòn*

Protocolícese y pase a la Oficina de Notificaciones de la Defensoría General de la Nación para su debida notificación y publicación. Comuníquese a la Sra. Defensora General de la Nación en su despacho, y a los titulares de las distintas Direcciones y Departamentos de la Defensoría General de la Nación.

Maria Graciela Iglesias
Secretaría Ejecutiva del
Órgano de Revisión
Ley 26.657

ES COPIA FIEL

Dr. CLAUDIA C. LÓPEZ SEGADÉ
Prosecretaría Administrativa (Int.)
Defensoría General de la Nación